



Resolución Directoral Regional

Nº 01628 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 OCT. 2018

Visto el expediente Nº 2105811 que contiene el Memorando Nº 377-2018-GRSM-DRE/DO y los antecedentes adjuntos, en un total de dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial y Artículo 34º del Decreto Supremo Nº 004-2003-ED Reglamento de la cita Ley, indica que para los concursos que se desarrollen a nivel de Institución Educativa o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de la Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y



Resolución Directoral Regional

N° 01628 -2018-GRSM/DRE

funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;

Que, en el sentido mediante Resolución Directoral Regional N° 00026-2018-GRSM/DRE, se conformo el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2018;

Que, por Memorando N° 377-2018-GRSM-DRE/DO, el Director Regional dispone modificar la mencionada resolución, al haberse dado por concluido el encargo efectuado a don Yoel Ramírez Chumacero, como director de la Oficina de Operaciones, por lo que es necesario realizar la modificación;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR a partir del 09 de octubre de 2018, el contenido de las Resolución Directoral Regional N° 00026-2018-GRSM/DRE, por el cual se Conformo el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2018; debiendo quedar conformado en la forma que a continuación se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE	Cargo que Ocupa	Rol en el Comité	Correo electrónico	N° Celular
VILLANUEVA	MONTOYA	GERMAN	16778433	REPRESENTANTE DRE-SM	PRESIDENTE	foxvillanueva@hotmail.com	942052965
CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	09673977	REPRESENTANTE MINEDU	MIEMBRO	acaverov@hotmail.com; acaverov@gmail.com, ACVERO@minedu.gob.pe	#971804610
ARO	FASANANDO	WILTER	01067819	REPRESENTANTE COPARE	MIEMBRO	wilteraro@yahoo.com mimoga@hotmail.com	995513448
VELA	PIZARRO	KAROL JOSEP	45482781	REPRESENTANTE COPARE	MIEMBRO	kvela@pazyesperanza.org	936323647

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



Resolución Directoral Regional

N° 01628 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH
APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

09 OCT. 2018
Moyobamba,



[Signature]
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817000